AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A FECHA DE CORTE NOVIEMBRE 30 DE 2020

**NOTAS DE CARACTER ESPECÍFICO**

**RELATIVAS A SITUACIONES PARTICULARES DE LAS CLASES, GRUPOS, CUENTAS Y SUBCUENTAS**

# NOTA 1. ACTIVOS

**VARIACIONES ACTIVOS NOVIEMBRE DE 2020 – NOVIEMBRE DE 2019**



Los activos al corte de noviembre de 2020 presentan una variación de $6.062.859.604 miles, frente a los activos de noviembre de 2019 y un incremento del 12.79% en términos corrientes.

Dentro de las variaciones más significativas encontramos que hubo un incremento en el grupo 1.7 *Bienes de uso público e históricos y culturales* por valor de $4.522.480.943 miles (1) y un incremento en el activo corriente y no corriente del grupo 1.9 *Otros activos* por valor de $1.352.155.247 miles (2).

A continuación, se detallan las situaciones particulares de estas variaciones presentadas en los activos enunciados en el párrafo anterior:

1. Bienes de uso público e históricos y culturales

Los activos asociados a acuerdos de concesión se agrupan como bienes de uso público en construcción o en servicio de acuerdo con el modo de transporte (Carretero, Férreo, Portuario y Aeroportuario).

Se reconocerán como bienes de uso público, los activos concesionados destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.

Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Por regla general, los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público se reconocerán por separado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 602 de 2018 de la Contaduría General de la Nación en especial a lo establecido en su artículo 7, la Agencia durante el plazo establecido en éste artículo trabajará en la separación de los terrenos, sin embargo cuando se presente una alta dificultad por la antigüedad de estos proyectos y obligue a la entidad a incurrir en un costo y esfuerzo desproporcionado, aunado al hecho de que el costo de obtener dicha información pueda ser superior al beneficio que ello genere se informará a la Contaduría General de la Nación, todos los inconvenientes para analizar ésta situación y determinar la mejor solución para cumplir ésta norma.

El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo cuando a ello haya lugar.

Para el reconocimiento de los activos, la norma de concesiones indica que, la entidad concedente medirá los activos construidos, desarrollados o adquiridos por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de la entidad concedente al costo, esto es, por los valores directamente atribuibles a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación del activo para que pueda operar de la forma prevista, incluyendo el margen del concesionario por tales conceptos, de conformidad con los términos del acuerdo.

En este punto es importante aclarar, que de acuerdo con lo contractualmente pactado el concesionario no está obligado a entregar la información de valores específicos para separar los activos que proporcione el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de esta, de los gastos que la entidad concedente asuma por la operación y mantenimiento de los activos en concesión, en consecuencia la Agencia empleará técnicas de estimación para establecer el valor de los activos y gastos.

Después del reconocimiento, los bienes de uso público se medirán por la técnica de estimación establecida menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La Agencia para medir los activos y pasivos asociados a los proyectos de concesión del modo carretero, férreo, portuario y aeroportuario definió emplear técnicas de medición para cada proyecto, teniendo en cuenta lo pactado contractualmente, para medir el Capex, Opex y Mantenimiento Periódico se utiliza la información remitida por las áreas misionales que administran cada proyecto.

Respecto al reconocimiento de las depreciaciones, amortización y deterioro y la separación del costo de los terrenos, la Agencia se encuentra adelantando las gestiones necesarias que permitan dar cumplimiento al Plan de Trabajo informado a la Contaduría General de la Nación, atendiendo lo indicado en el artículo 7 transitorio de la Resolución 602 de 2018, donde se otorgó a la Agencia un plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, para reconocer y medir los activos de infraestructura de transporte que se encontraban concesionados al 1 de enero de 2018, junto con los pasivos asociados a estos, conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES – COMPOSICIÓN



El incremento presentado en el grupo 1.7 *Bienes de uso público e históricos y culturales* por valor de $4.534.895.688 miles, a noviembre del 2020 frente noviembre del 2019, se presenta por las siguientes situaciones:

* Actualización realizada, en diciembre del año 2019, como resultado del análisis efectuado por las áreas misionales donde se determinó cambios en las estimaciones para los modos carretero, aeroportuario y férreo.
* Actualización, al corte de junio de 2020, de las inversiones realizadas por los concesionarios en los modos portuarios.
* Reconocimiento de la materialización de los riesgos (prediales, geológicos, ambientales, redes, laudos, pólizas, inestabilidades) por el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales para las concesiones suscritas atendiendo lo establecido en el Encargo Fiduciario No. 1519 suscrito entre Fiduciaria la Previsora S.A. y la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
* Intervenciones en los puntos críticos para la conservación de la Vía Férrea en los tramos la Dorada-Chiriguaná y Bogotá-Belencito. Pagos realizados en ejecución al contrato de obra pública suscrita con IBINES.
* Reconocimiento de la depreciación registrada, en las obras realizadas en los tramos de Bogotá – Belencito y La Dorada – Chiriguana.
* Reconocimiento y posterior reclasificación de los terrenos de los proyectos de concesión de cuarta generación, valores que fueron reportados por el Grupo Interno de Trabajo Predial y el Grupo Interno de Trabajo Social en el formato “GADF-052- DETERMINACIÓN VALOR ADQUISICION PREDIOS 4G”, lo anterior obedeciendo a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación respecto al reconocimiento por separado de los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público y presentando avance en lo establecido en el plan de trabajo suscrito con la CGN.
1. Otros activos

El grupo Otros activos está compuesto por las cuentas *Otros derechos y garantías* y *Activos intangibles*.

OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS – COMPOSICIÓN



El incremento presentado en el grupo 1.9 *Otros activos* por valor total de $1.352.155.638 miles, de noviembre de 2019 a noviembre de 2020, se debe principalmente a:

* La variación presentada en la cuenta 1.9.08 *Recursos entregados en administración* por valor de $512.518.890 miles, obedece principalmente a la subcuenta *Encargos Fiduciario- fiducia de administración y pagos* por valor de $550.742.552 miles, por los aportes efectuados en la vigencia, al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales, administrado por la FIDUPREVISORA y por los rendimientos generados, en el patrimonio autónomo, de los recursos aportados al Fondo de Contingencias. Es importante indicar que esta subcuenta también se ve afectada una vez se materializan los riesgos en los contratos de concesión, también presento variación por la disminución presentada en la subcuenta DTN-CUN por el giro normal de pagos por valor de $-27.802.628 miles y por ultimo a la disminución presentada en virtud de la ejecución de los convenios interadministrativos por valor de $ -10.420.944 miles.
* El aumento presentado en la cuenta 1.9.70 *Activos intangibles*, por valor de $46.445.534 miles, corresponde principalmente a los activos en concesión con un incremento por valor de $46.435.010 miles, por la incorporación de los bienes informados, en desarrollo del plan de trabajo suscrito con la Contaduría General de la Nación CGN en la vigencia 2019 de los modos férreo y aeroportuario e igualmente por la actualización que se realiza, a las inversiones efectuadas en activos intangibles en el primer semestre de la vigencia 2020 del modo portuario.
* El aumento presentado en la cuenta 1.9.89 *Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios* por valor de $789.476.836 miles, corresponde a los recursos incorporados y actualizados resultado de la reclasificación de la subcuenta 1.3.84.90 *Otras cuentas por cobrar* e igualmente por los recursos entregados por la Agencia a los concesionarios en virtud de las obligaciones contractuales de las concesiones del modo carretero. Esto en cumplimiento al numeral 2 del artículo 6 de la Resolución 602 del 13 de diciembre de 2018, mediante la cual se incorporó al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte.

SITUACIONES PARTICULARES DE LOS ACTIVOS EN NOVIEMBRE DE 2020

CUENTAS POR COBRAR

## Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

* La subcuenta 1.3.11.01 *Tasas* por valor de $12.137.717 miles, representa los derechos pendientes de cobro generados por conceptos de transporte de carbón de los operadores Drummond LTDA y Ferrocarriles del Norte de Colombia S.A. –FENOCO S.A.., que tienen su fundamento legal en el contrato de concesión de la red férrea del atlántico No. O-ATLA-0-99 del 9 de septiembre de 1999.

A continuación, se relaciona el detalle de las cuentas por cobrar –Tasas por operador:

 

Es importante indicar, que los derechos correspondientes a tasas cuentan con una antigüedad que no supera los tres meses, por tal razón son cuentas por cobrar de rápida recuperabilidad. Estos derechos corresponden a conceptos de uso de vía que se reconocen en el estado de resultados de la Agencia como ingresos con contraprestación en la subcuenta 4.1.10.01 *Tasas*.

ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

**Bienes de uso público e históricos y culturales**

En el grupo 1.7 *Bienes de uso público e históricos y culturales* se registró, entre otros, en noviembre de 2020 en la cuenta 1.7.11 *Bienes de Uso Público en Servicio* *– Concesiones*, subcuenta 1.7.11.01 *Red Carretera*, un valor de $4.084.673 miles, por la ordenación del pago de las Resoluciones por medio de las cuales se declara y reconoce la ocurrencia de contingencias, de acuerdo con la información suministrada, por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Riesgos de la Agencia, mediante memorando No. 20206020157433 del 16 de diciembre de 2020.

A continuación, se relaciona los proyectos afectados durante el mes de noviembre de 2020:



Esta operación se reconoce en los estados financieros de la Agencia con la reducción (crédito) a la subcuenta 1.9.08.03 *Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos*, en atención a la autorización del pago que efectúa el G.I.T de Riesgos y el posterior desembolso de los recursos por parte de la Fiduprevisora a los concesionarios por la materialización del riesgo.

Para el cierre del mes de noviembre de 2020, el Grupo Interno de Trabajo Predial, Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica Predial y el Grupo Interno de Trabajo Social, remitieron al Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero el formato GADF-F-073 - DETERMINACIÓN VALOR ADQUISICIÓN DE PREDIOS, memorando No. 20206040137763 del 6/11/2020, reportó el valor de la adquisición predial de los proyectos de concesión Ruta del Sol Sector 1, Fontibón – Facatativá – Los Alpes y Área Metropolitana de Cúcuta por valor $52.656.875 miles.

En razón a que estos proyectos se encuentran en servicio y, por ende, el valor contable del activo está registrado en la subcuenta contable 1.7.11.01 *Red carretera*, se realizó registro contable para la reclasificación a la subcuenta 1.7.11.06 *Terrenos*, al ser parametrizada en el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación 2 para el cierre del mes de noviembre.

En el siguiente cuadro se puede observar por proyectos el saldo de la subcuenta 1.7.11.01 *Red carretera* y el valor que corresponde a terrenos:



En el mes de noviembre de 2020, se realizó el ajuste a la inversión al contrato de Concesión portuaria No. 003 de 2014-Sociedad Operadora Internacional-SPOI-S.A. de acuerdo con el radicado No. 20203080135713 del 04 de noviembre 2020, debido a la revisión efectuada por el grupo portuario de la Agencia, sobre la imputación de los formatos de inversión.

Es este se indicó que, del total reportado en pesos en los formatos de inversión según acumulado a 30 de junio de 2020 por valor de COP 1.821.304 miles solo se imputará como inversión ejecutada al plan de inversión un valor de COP 910.206 miles.

Por lo anterior, se efectuó la disminución de la inversión que se encontraba reflejada en los estados financieros de la Agencia en la cuenta 1711 –Red marítima a cargo de la Sociedad Operadora Internacional-SPOI-S.A. por un valor de $ 911.097 miles y su correspondiente contrapartida 2990 - Ingreso diferido por concesiones del pasivo diferido teniendo una afectación en la cuenta del patrimonio 3109 -Corrección de errores de un periodo contable anterior por valor de $58.780 miles.

OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

**Recursos entregados en administración.**

En el grupo 1.9 Otros activos, cuenta 1.9.08 *Recursos entregados en administración* se registra, entre otros:

* En el código contable 1.9.08.01.002 *En administración DTN - SCUN*, se registra, a 30 de noviembre de 2020, un saldo por valor de $159.636.763 miles, que corresponde a los recursos en el sistema de cuenta única nacional – SCUN, el cual es definido, en el artículo 1º del Decreto 2785 del 29 de noviembre de 2013, como:

*“…el conjunto de procesos de recaudo, traslado, administración y giro de recursos realizados por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. Los lineamientos y procedimientos para el traslado de recursos al SCUN, su administración y giro serán establecidos por la dirección general de crédito público y tesoro nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a las normas orgánicas del presupuesto”*

Es importante manifestar que este código contable se concilia mensualmente con la Dirección del Tesoro Nacional, en el formato establecido para tal efecto, por cuanto la misma genera una operación recíproca entre las dos entidades.

A continuación, se detallan los pagos más representativos realizados, en el mes de noviembre de 2020, por la CUN:

 

* En la subcuenta 1.9.08.03 *Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos*, con un saldo por valor de $ 3.752.587.288 miles, representa los valores aportados al fondo de contingencias de entidades estatales y actualizadas de acuerdo con la información suministrada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Riesgos.

Para el mes de noviembre de 2020, se registra las operaciones reportadas mediante memorando No. 20206020157433 del 16 de diciembre 2020, que corresponden a: (i) movimientos débito por los rendimientos generados por los conceptos de infraestructura, por valor de $4.837.047 miles, y de sentencias por valor de $32.529 miles, con su correspondiente ingreso a la subcuenta 4.8.02.32 *Rendimientos sobre recursos entregados en administración* y, (ii) movimientos crédito por retiros por materialización de riesgos reconocida en la cuenta 1.7.11.01 *Red Carretera*, con cargo al proyecto correspondiente por valor de -$6.061.501 miles, reconocimiento de aportes pendientes de giro por valor de -$433.060 miles, con cargo a la subcuenta 2.4.01.02 *Proyectos de inversión*.

* En el grupo 1.9 Otros activos cuenta 1.9.09 Depósitos entregados en garantía, subcuenta 1.9.09.02 Para bienes se registró, en el mes de noviembre de 2020, un valor de $34.969 miles, por el siguiente proceso civil de expropiación:
* Un valor de $34.969 miles, a nombre de Rama Judicial, correspondiente a lo ordenado en la Resolución No. 20206060015565 del 29 de octubre de 2020 de la ANI., por medio de la cual se ordena el pago de la sentencia del Incidente de perjuicios reconocida a favor del señor Jose Miguel Sarmiento Rubiano por el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá en cumplimiento a la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal Superior de Cundinamarca el día 30 de julio de 2020, proveídos dictados dentro del proceso civil de expropiación identificado con radicado No. 25183311200120060028000. Para este registro, se realizó un crédito en la subcuenta contable 2.4.60.02 Sentencias.

NOTA 2. PASIVOS

VARIACIONES PASIVOS NOVIEMBRE DE 2020 - NOVIEMBRE DE 2019



Los pasivos en noviembre de 2020 presentan un incremento del 7.54% en términos corrientes y una variación neta por valor de $1.918.685.021 miles, con respecto a los pasivos de noviembre de 2019. Esta variación obedece principalmente a un incremento neto entre el pasivo corriente y no corriente del grupo 2.3 Préstamos por pagar (1) por valor de $1.728.996.496 miles.

El incremento en el pasivo del grupo 2.3 *Préstamos por pagar*, se presenta por un aumento neto entre el pasivo corriente y no corriente de la cuenta 2.3.14 *Financiamiento interno de largo plazo*, subcuenta *Préstamos del gobierno general* y por un incremento en la subcuenta *Pasivo financiero por acuerdos de concesión (concedente)*, así:



El incremento en la subcuenta *Préstamos del gobierno general* se presenta por los nuevos acuerdos de pago de las obligaciones adquiridas a 31 de diciembre de 2019 con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante títulos de tesorería TES, para pagos de deudas a algunos concesionarios del modo carretero.

La subcuenta *Pasivo financiero por acuerdos de concesión (concedente)* presenta incremento en noviembre de 2020 frente a noviembre de 2019, por la actualización realizada a cierre de la vigencia 2019 de los proyectos del modo carretero como resultado del análisis efectuado por las áreas misionales donde se determinó cambios en las estimaciones y por las actualizaciones a 30 de noviembre de 2020, de la ejecución de los recursos entregados a los concesionarios conforme a la información remitida para registro por las Vicepresidencias Contractual y Ejecutiva en el formato GCSP-F-007, *“INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”*.

**SITUACIONES PARTICULARES DE LOS PASIVOS EN NOVIEMBRE DE 2020**

**Proyectos de Inversión.**

En la subcuenta 2.4.01.02 *Proyectos de inversión*, para el mes de noviembre de 2020, se registró una disminución en la obligación a favor de la Fiduciaria la Previsora por valor de $173.224 miles, correspondiente a los aportes pendientes de giro al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales, informado por la Fiduprevisora mediante memorando No. 20206020157433 del 16 de diciembre de 2020. Esta operación se reconoce (crédito) como un menor valor de la subcuenta 1.9.08.03 *Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos.*

**Créditos judiciales**

En el grupo 2.4 Cuentas por pagar, cuenta 2.4.60 Créditos judiciales, subcuenta 2.4.60.02 Sentencias, se causó y pagó un valor de $34.974 miles, por el siguiente concepto:

Un pago por valor de $34.974 miles, a nombre de Rama Judicial, según lo ordenado en la Resolución No. 20206060015565 del 29 de octubre de 2020 de la ANI., por medio de la cual se ordena el pago de la sentencia del Incidente de perjuicios reconocida a favor del señor Jose Miguel Sarmiento Rubiano por el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá en cumplimiento a la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal Superior de Cundinamarca el día 30 de julio de 2020, proveídos dictados dentro del proceso civil de expropiación identificado con radicado No. 25183311200120060028000.

El pago corresponde al reconocimiento del saldo restante ordenado dentro del incidente de perjuicios derivado del proceso judicial de expropiación por valor de $34.969 miles y a la comisión e IVA por la constitución de depósito judicial por $5 miles.

A nivel contable, en el mes de noviembre de 2020, se registró:

1. un valor de $34.969 miles en la subcuenta contable 1.9.09.02 Para bienes, correspondiente al depósito judicial constituido por concepto del reconocimiento del saldo restante ordenado dentro del incidente de perjuicios derivado del proceso judicial de expropiación;
2. un valor de $4 miles en el código contable 5.8.02.40 Comisiones servicios financieros, correspondiente a la comisión que cobra el Banco Agrario por la constitución del crédito judicial;
3. un valor de $1 miles en el código contable 5.8.04.90-Otros gastos financieros, correspondiente al IVA de la comisión bancaria.

En el grupo 2.4 Cuentas por pagar, cuenta 2.4.60 Créditos judiciales, subcuenta 2.4.60.03 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, se realiza en el mes de noviembre de 2020, los siguientes movimientos:

• Causación y pago, por valor de $632.967 miles, por los siguientes conceptos:

* Un pago por valor de $10.550 miles, a ALONSO FERNANDO CASTELLANOS RUEDA, por el tercer pago del contrato VJ-479 de 2020, por servicios profesionales especializados, dentro del Tribunal de Arbitramento que instauró la Unión Temporal Desarrollo Vial Valle del Cauca y Cauca No 15811, contra de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, una vez descontadas las retenciones en la fuente asociadas al pago.

El gasto relacionado al pago se afectó contablemente en la subcuenta 5.1.11.79 Honorarios, por valor de $12.019 miles.

* Un pago por valor de $158.007 miles, a JUAN PABLO ESTRADA SANCHEZ- ESTRATEGIA LEGAL LTDA, por el primer pago del contrato VJ-467 de 2020, por servicios profesionales especializados, dentro de los trámites arbitrales acumulados convocados por la sociedad Compañía de Desarrollo Aeropuerto El Dorado S.A.S. en Liquidación – CODAD S.A.S., No. 15857 y 15920, para dirimir las controversias existentes con la ANI, una vez descontadas las retenciones en la fuente asociadas al pago.

El gasto relacionado al pago se afectó contablemente en la subcuenta 5.1.11.79 Honorarios, por valor de $180.000 miles.

* Un pago por valor de $54.526 miles, a GALLEGOSILVA S A S, por el primer pago del contrato VJ-384 de 2020, por servicios profesionales especializados, dentro del Tribunal Arbitramento convocado por la Sociedad Autopistas de Santander S.A. N° 15613 para dirimir las controversias existentes ANI, una vez descontadas las retenciones en la fuente asociadas al pago.

El gasto relacionado al pago se afectó contablemente en la subcuenta 5.1.11.79 Honorarios, por valor de $62.280 miles.

* Un pago por valor de $54.526 miles, a HECTOR EDUARDO PATIÑO DOMINGUEZ, por el cuarto pago del contrato VJ-388 de 2020, por servicios profesionales especializados, dentro del Tribunal Arbitramento convocado por la Sociedad Concesionaria San Rafael S.A. No.116306, una vez descontadas las retenciones en la fuente asociadas al pago.

El gasto relacionado al pago se afectó contablemente en la subcuenta 5.1.11.79 Honorarios, por valor de $62.280 miles.

* Un pago por valor de $109.341 miles, a BENAVIDES SANSEVIERO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, por el primer pago del contrato VJ-534 de 2020, por servicios profesionales especializados, dentro del Tribunal de Arbitramento convocado por la sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A., No. 121660 para dirimir las controversias existentes con la ANI., una vez descontadas las retenciones en la fuente asociadas al pago.

El gasto relacionado al pago se afectó contablemente en la subcuenta 5.1.11.79 Honorarios, por valor de $124.560 miles.

* Un pago por valor de $109.341 miles, a BENAVIDES SANSEVIERO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, por el primer pago del contrato VJ-476 de 2020, por servicios profesionales especializados, dentro del Tribunal de Arbitramento convocado por la Sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S. No. 121233 para dirimir controversias existentes con la ANI, una vez descontadas las retenciones en la fuente asociadas al pago.

El gasto relacionado al pago se afectó contablemente en la subcuenta 5.1.11.79 Honorarios, por valor de $124.560 miles.

* Un pago por valor de $27.335 miles, a PARRA RODRIGUEZ ABOGADOS CONSULTORES SAS, por el primer pago del contrato VJ-362 de 2020, por servicios profesionales especializados, dentro del Tribunal de Arbitramiento convocado por la Sociedad Vías de las Américas S.A.S. No. 15812, una vez descontadas las retenciones en la fuente asociadas al pago.

El gasto relacionado al pago se afectó contablemente en la subcuenta 5.1.11.79 Honorarios, por valor de $31.140 miles.

* Un pago por valor de $109.341 miles, a ORTEGON PULIDO ASOCIADOS S.A.S, por el primer pago del contrato VJ-478 de 2020, por servicios profesionales especializados, dentro del Tribunal de Arbitramento convocado por la sociedad Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca, No. 121886 para dirimir las controversias existentes con la ANI., una vez descontadas las retenciones en la fuente asociadas al pago.

El gasto relacionado al pago se afectó contablemente en la subcuenta 5.1.11.79 Honorarios, por valor de $124.560 miles.

• Causación por valor de $806.861.173 miles, por los siguientes conceptos:

* Un valor de $9.377 miles, a nombre de Samuel Francisco Chalela Ortiz, como presidente del Tribunal de Arbitramento convocado por Vías de las Américas S.A.S. No. 15744, por concepto de honorarios definitivos a favor del perito, fijados por el Tribunal de Arbitramento en el Acta No 34 – auto 42 del doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020), una vez descontadas las retenciones en la fuente asociadas al pago.

El gasto de la causación se afectó contablemente en la subcuenta 5.1.11.79 Honorarios, por valor de $10.710 miles.

* Un valor de $806.851.796 miles, a nombre de UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA, por la condena impuesta a la Agencia Nacional de Infraestructura, dentro del tribunal de arbitramento convocado por Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca No. 15811, en el laudo arbitral proferido el 25 de septiembre de 2020 y corregido, mediante Auto No. 30 del 7 de octubre de 2020, ejecutoriado el 9 de octubre de 2020. Esta suma corresponde a la liquidación del Contrato adicional 13. Con este registro se canceló la subcuenta 2.7.01.90 Otros litigios y demandas.

**NOTA 3. PATRIMONIO**

En el mes de noviembre de 2020, se registró un ajuste en el patrimonio por valor de $58.780 miles, correspondiente al ajuste a la inversión al contrato de Concesión portuaria No. 003 de 2014-Sociedad Operadora Internacional-SPOI-S.A. de acuerdo con el radicado No. 20203080135713 del 04 de noviembre 2020, debido a la revisión efectuada por el grupo portuario de la Agencia, sobre la imputación de los formatos de inversión.

Por lo anterior, se efectuó la disminución de la inversión que se encontraba reflejada en los estados financieros de la Agencia en la cuenta 1711 –Red marítima a cargo de la Sociedad Operadora Internacional-SPOI-S.A. por un valor de $ 911.097 miles y su correspondiente contrapartida 2990 - Ingreso diferido por concesiones del pasivo diferido teniendo una afectación en la cuenta del patrimonio 3109 -Corrección de errores de un periodo contable anterior por valor de $58.780 miles.

Por corresponder a errores de periodos anteriores que son inmateriales, no se requiere su reexpresión retroactiva de los estados financieros.

**NOTA 4. INGRESOS**

**VARIACIONES INGRESOS NOVIEMBRE DE 2020 - NOVIEMBRE DE 2019**



Los ingresos en noviembre de 2020 presentan una disminución del -$31.76%, con relación a noviembre de 2019, y una variación por valor de -$482.987.022 miles. Esta disminución en los ingresos se presenta principalmente por el grupo 4.7 *Operaciones interinstitucionales* con una disminución por valor de -$380.552.482 miles.

Una vez analizadas las cuentas que conforman el grupo 4.7 *Operaciones interinstitucionales* se establece que la mayor variación de la disminución en este grupo se presenta en la cuenta 4.7.05 Fondos recibidos, por un efecto neto por valor de -$380.330.335 miles, especialmente por las variaciones entre las subcuentas 4.7.05.09 *Servicio de la deuda* por valor de $23.100.513 miles y 4.7.05.10 *Inversión* por valor de -$407.173.516 miles.

La variación positiva de la subcuenta 4.7.05.09 *Servicio de la deuda* se debe a mayores pagos por traslados al Fondo de contingencias de la Vigencia 2020 para los proyectos de concesión del modo carretero por conceptos de riesgos.

La variación negativa de la subcuenta 4.7.05.10 *Inversión* obedece a que en el mes de enero de 2019 se pagó un gran porcentaje de las vigencias futuras de la vigencia 2018 de los proyectos de concesión que administra la Agencia, por cuanto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público colocó el PAC el 2 de enero de 2019 y para enero de 2020 se pagó una mínima parte de las vigencias futuras de los proyectos de concesión, por cuanto el Ministerio de Hacienda aprobó el 98% del PAC en la vigencia del 2019.

**SITUACIONES PARTICULARES DE LOS INGRESOS EN NOVIEMBRE DE 2020**

**Ingresos de transacciones sin contraprestación**

En el siguiente cuadro, se muestra los valores por subcuenta y por tercero del grupo 4.7 Operaciones interinstitucionales a 30 de noviembre de 2020:



El grupo 4.7 Operaciones interinstitucionales presenta a noviembre de 2020 un valor de $ 567.741.919 miles, por saldos en la cuenta 4.7.0.5 Fondos recibidos por valor de $ 566.921.146 miles, resultado de la ejecución presupuestal a 30 de noviembre de 2020, y se ve reflejado en las subcuentas 4.7.05.08 Funcionamiento, 4.7.05.09 Servicio de la deuda y 4.7.05.10 Inversión y por el saldo en la cuenta 4.7.22 Operaciones sin flujo de efectivo, subcuenta 4.7.22.01 Cruce de cuentas por valor de $820.774 miles.

Los ingresos en las subcuentas de Funcionamiento e Inversión se presentan por los fondos recibidos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Estos registros generan operaciones recíprocas con la entidad contable Tesoro Nacional.

Los ingresos de la subcuenta Funcionamiento al cierre de noviembre de 2020, por valor de $2.295.091 miles, corresponden a ingresos que se causan en el momento del pago de obligaciones previamente constituidas por los rubros de Funcionamiento y por el rubro de sentencias y conciliaciones.

Los ingresos de la subcuenta Servicio de la deuda por valor de $496.934.402 miles, corresponden a traslados al Fondo de contingencias para los proyectos de concesión del modo carretero, por conceptos de riesgos, originándose un incremento en la subcuenta 1.9.08.03 Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos, esta subcuenta, a su vez, se disminuye cuando se materializan los riesgos dentro de los acuerdos de concesión.

Los ingresos por servicio de la deuda en la vigencia 2020 se pueden observar en el siguiente cuadro:



Los ingresos en la subcuenta *Inversión* con un saldo por valor de $67.691.652 miles, son ingresos recibidos para:

* Pago de vigencias futuras de las concesiones de modo carretero los cuales quedan reflejados en la subcuenta 1.9.89.01 *Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios* y que se disminuye con la ejecución informada por el concesionario en el formato GCSP-F-07 “INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”
* Los demás pagos que hacen parte de la operación normal de la Agencia como son honorarios, bienes y servicios, que cancelan el pasivo constituido previamente en virtud de la ejecución de contratos suscritos con recursos de inversión.

Los ingresos de la subcuenta *Cruce de cuentas*, registrados a 30 de noviembre de 2020, por valor de $820.774 miles, corresponden a los pagos realizados a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN por las retenciones en la fuente practicadas a título de renta, IVA e impuesto solidario por el covid-19, con recursos nación.

**Ingresos de transacciones con contraprestación**

Para noviembre de 2020, en el grupo 4.1 *Ingresos fiscales*, cuenta 4.1.10 *Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios*, subcuenta 4.1.10.01 *Tasas* se registró un valor de $12.496.123 miles, por ingresos férreos que se generan por conceptos de transporte de carbón de los operadores Drummond, Prodeco y Comercializadora Internacional Colombia Natural Resources S.A.S., que tiene su origen en el contrato de concesión de la red férrea del atlántico No. O-ATLA-0-99 del 9 de septiembre de 1999, el cual tiene como objeto:

“…*otorgar en CONCESIÓN, para su rehabilitación – reconstrucción, conservación, operación y explotación, la infraestructura de transporte férreo de la red del Atlántico, para la prestación del servicio de transporte ferroviario de carga, infraestructura que está conformada por los tramos: Bogotá (Km.5) – Belencito(PK262), La Caro (PK 34) – Lenguazaque (PK 110), Bogotá (Km5) – Dorada (PK 200) – Barrancabermeja (PK 444), Barrancabermeja (PK 444) -Chiriguaná (PK 724), Chiriguana (PK 724) – Ciénaga (PK 934), Ciénaga (PK 934) – Santa Marta (PK 969), y Puerto Berrio (PK 333) – Medellín (bello) (PK 509), incluyendo los bienes inmuebles, los bienes muebles y el material rodante…”*

También, se registra ingresos por utilización de la vía férrea Chiriguaná-Santa Marta a cargo de Fenoco y por el uso de corredores férreos La Dorada- Chiriguaná y Bogotá- Zipaquirá que se encuentran administradas por Ibines.

Los derechos por los ingresos registrados de la subcuenta 4.1.10.01 *Tasas* se registran en la subcuenta 1.3.11.01 *Tasas*.

En el siguiente cuadro se muestra los ingresos por tercero en la subcuenta tasas:



A continuación, se expone un resumen sobre la afectación en los ingresos por el uso de vía férrea en el transcurso de la vigencia 2020, elaborado por el equipo de trabajo de proyectos férreos, no sin antes precisar que la facturación realizada por los operadores que se registra en las cuentas de la Agencia se basa en la operación por el uso de la infraestructura del mes anterior.

**Contexto Ingresos Modo Férreo**

**Noviembre 2020**

Los efectos generados por la pandemia a causa del COVID-19, han tenido profundo impacto en las economías mundiales donde Colombia no es la excepción. En el caso particular de cómo la pandemia ha afectado los ingresos que percibe la Agencia Nacional de Infraestructura, se presenta una síntesis a continuación.

**FENOCO (DRUMMOND – PRODECO - CNR)**

Las operaciones del Concesionario Ferrocarriles del Norte de Colombia - FENOCO S.A., al cual pertenecen los operadores DRUMMOND, PRODECO Y CNR, se llevaron a cabo dentro de los rangos promedio, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020, situación que cambió a partir del mes de abril cuando se produjeron hechos que ocasionaron la disminución de la carga transportada y por ende en los ingresos de Fenoco y de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Por un lado, las comunidades que habitan en la zona aledaña a la línea férrea concesionada, acudieron a realizar bloqueos a la vía como protesta, según su opinión, por la falta de atención de las autoridades municipales y nacionales y, de otra parte, como consecuencia de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, el municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar) restringió la explotación de las minas de carbón ubicadas en su jurisdicción, lo que ha causado la imposibilidad de explotar y transportar carbón, por parte de Prodeco y CNR; Drummond, por su parte, tuvo una operación normal teniendo en cuenta que las minas en que realiza la explotación de carbón no se encuentran en este municipio.

De otra parte, una vez terminado el aislamiento obligatorio, CNR y PRODECO han continuado con la operación interrumpida, teniendo en cuenta que solicitaron ante la Agencia Nacional de Minería no continuar con la producción de carbón en lo que resta de 2020 y parte de 2021, debido a la situación actual de pandemia, a inconvenientes sociales en la zona y a los precios actuales del carbón. Esta solicitud aún no ha sido resuelta por la Agencia Nacional de Minería, en donde se está analizando el tema.

Por tal razón, a pesar que se han reactivado algunos sectores, en el marco de la emergencia sanitaria, CNR y PRODECO no reanudarán actividades.

Por las anteriores circunstancias, el Concesionario Ferrocarriles del Norte de Colombia – Fenoco S.A ha manifestado que la proyección de movilización de carbón para el año 2020, disminuye de los 47 millones previstos inicialmente, a 35.5 millones de toneladas, con la consecuente disminución de los ingresos para la Agencia. A continuación, se presenta el histórico de movilización de carbón desde enero de 2019 a noviembre de 2020.

**IBINES**

En los corredores férreos La Dorada- Chiriguaná y Bogotá- Belencito que se encuentran administrados por el Consorcio Ibines, se tiene un ingreso regulado en el marco de la Resolución No 184 de 2009 expedida por el Ministerio de Transporte que define las tarifas de uso de vía por cuenta de las operaciones de pasajeros que acometía el operador Coopsercol en el corredor La Dorada- Chiriguaná y Turistren como operador de pasajeros en el corredor Bogotá-Zipaquirá.

Una vez se decreta la emergencia sanitaria estos operadores a partir del 16 de marzo de 2020, se vieron obligados a interrumpir operaciones en cumplimiento de las directrices emanadas en su momento por el Gobierno Nacional. En el mes de octubre se tuvo una movilización de 2.037 pasajeros.

Se presenta el comportamiento histórico de la movilización de pasajeros por los operadores mencionados:

**Cantidad Pasajeros movilizados Turistren Bogotá- Zipaquirá**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **MES** | **2013** | **2014** | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** | **2019** | **2020** |
| **enero** | 15.565 | 29.464 | 28.036 | 27.360 | 20.812 | 25.448 | 31.230 | 40.920 |
| **febrero** | 18.520 | 42.358 | 40.694 | 34.208 | 41.972 | 59.580 | 67.978 | 73.392 |
| **marzo** | 18.351 | 39.728 | 38.112 | 41.860 | 48.148 | 57.772 | 70.492 | 34.316 |
| **abril** | 18.246 | 35.864 | 40.490 | 39.378 | 39.746 | 61.674 | 61.256 | 0 |
| **mayo** | 11.901 | 26.183 | 31.876 | 31.158 | 43.518 | 52.124 | 60.890 |  0 |
| **junio** | 6.505 | 11.902 | 10.738 | 10.630 | 9.388 | 17.346 | 22.088 |  0 |
| **julio** | 14.428 | 24.244 | 22.500 | 22.214 | 15.194 | 20.978 | 13.396 |  239 |
| **agosto** | 19.485 | 42.024 | 42.338 | 46.105 | 51.616 | 64.200 | 71.926 |  0 |
| **septiembre** | 19.985 | 41.728 | 42.728 | 43.043 | 43.997 | 65.734 | 73.102 |  84 |
| **octubre** | 25.492 | 36.024 | 35.448 | 41.974 | 51.277 | 64.406 | 71.207 |  2.037 |
| **noviembre** | 14.684 | 24.450 | 21.320 | 28.578 | 47.480 | 53.790 | 51.027 | 2.168  |
| **diciembre** | 33.348 | 34.928 | 31.512 | 39.142 | 43.678 | 47.252 | 37.062 |   |
| **TOTALES** | **216.510** | **388.897** | **385.792** | **405.650** | **456.826** | **590.304** | **631.654** | **153.156** |

El operador Turistren informa la activación de los protocolos de bioseguridad dando inicio al servicio tanto de turismo como de transporte público a partir del 27 de septiembre, en el mes de noviembre se movilizaron 2.168 pasajeros para un acumulado de 153.156 en lo corrido de 2020.

**Cantidad Pasajeros movilizados Coopsercol La Dorada-Chiriguaná**

|  |
| --- |
| **CANTIDAD PASAJEROS MOVILIZADOS TRAMO LA DORADA - CHIRIGUANÁ** |
| **MES** | **2013** | **2014** | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** | **2019** | **2020** |
| **enero** | 6.130 | 6.696 | 6.895 | 6.591 | 7.234 | 6.524 | 6.548 | 6.408 |
| **febrero** | 5.702 | 5.241 | 5.069 | 4.516 | 5.626 | 6.479 | 6.683 | 4.633 |
| **marzo** | 7.800 | 6.250 | 5.587 | 5.651 | 7.121 | 7.843 | 6.221 | 4.218 |
| **abril** | 7.089 | 6.398 | 5.259 | 5.036 | 6.075 | 6.743 | 5.308 | 0 |
| **mayo** | 7.823 | 7.177 | 5.847 | 5.908 | 5.845 | 5.991 | 6.161 | 0 |
| **junio** | 6.534 | 6.506 | 5.827 | 6.059 | 5.896 | 4.218 | 6.374 |  0 |
| **julio** | 7.152 | 7.044 | 6.561 | 6.267 | 7.788 | 5.048 | 5.853 |  0 |
| **agosto** | 4.156 | 5.224 | 6.223 | 5.772 | 7.717 | 5.693 | 6.404 |  0 |
| **septiembre** | 6.130 | 4.959 | 5.452 | 5.735 | 7.031 | 6.400 | 6.111 |  92 |
| **octubre** | 4.193 | 6.098 | 5.789 | 7.057 | 6.763 | 6.852 | 6.693 |  1.494 |
| **noviembre** | 4.717 | 6.306 | 6.248 | 6.745 | 7.013 | 6.132 | 5.457 | 2.038  |
| **diciembre** | 6.830 | 7.662 | 8.070 | 8.138 | 6.758 | 8.880 | 6.900 |   |
| **TOTALES** | **74.256** | **75.561** | **72.827** | **73.475** | **80.867** | **76.803** | **74.713** | **18.883** |

El operador Coopsercol informa la activación de los protocolos de bioseguridad dando inicio al transporte de pasajeros, en el mes de noviembre se movilizaron 2.038 pasajeros para un acumulado de 18.883 en lo corrido de 2020.

Finalmente, en promedio se están dejando de percibir alrededor de $ 26.000.000 mes, situación asociada a la Pandemia que hoy se afronta y que ha generado restricción de actividades en muchos sectores de la economía del país, donde el transporte terrestre de pasajeros no ha sido la excepción.

**Operación DORASAM tramo Chiriguaná-Santa Marta**

En la situación específica de la Pandemia, esta operación se ha sostenido y por el contrario vemos que ha coadyuvado a tener otra alternativa de transporte para cargas no carbón.

En conclusión, para esta operación específica (DORASAM) vemos que los ingresos no se han visto afectados.

En el grupo 4.1 *Ingresos fiscales*, cuenta 4.1.10 *Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios*, subcuenta 4.1.10.04 *Sanciones*,se registró un valor de $ 2.251.725 miles, así:

* Mediante resolución 1099 del 26 de junio de 2018, se declara el incumplimiento del concesionario Aliadas para el Progreso SAS a la obligación contenida en el literal (Y) del numeral 4.5 del contrato de concesión 012 de 2015, como consecuencia se impone multa por valor de $ 2.194.708 miles en atención al numeral 6.1 "eventos generadores de imposición de multas" capítulo VI "sanciones y esquemas de apremio" parte especial del contrato 012 de 2015.
* Fallo en primera instancia de la Procuraduría General de la Nación, por faltas disciplinarias por valor de $ 57.017 miles así: (i) suscripción de cuatro relaciones contractuales realizadas entre la concesionaria Ruta del Sol SAS y CONSOL con la sociedad Asesores y Consultores PRESOAM, con el factible proceder permisivo del abogado Edgar Chacón quien para la época fungía como funcionario de la Agencia, (ii) cinco meses después de la liquidación de los citados contratos realizada en el mes de abril de 2016, el hijo del ex funcionario adquirió la condición de único socio de la sociedad PRESOAM, sin que pase desapercibido que dé luego de la dejación del cargo como funcionario público, el señor Chacón se vincula a dicha firma, como Gerente Operativo.

Los ingresos por sanciones se causaron contra la cuenta 1.3.11 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, subcuenta 1.3.11.04 Sanciones

**NOTA 5. GASTOS**

**VARIACIONES GASTOS NOVIEMBRE DE 2020 – NOVIEMBRE DE 2019**



Los gastos de noviembre de 2020 presentan, con respecto a los gastos de noviembre de 2019, una variación por valor de $662.052.183 miles y un aumento del 165,95% en términos corrientes. Al observar el comportamiento de los grupos se determina que esta variación corresponde a un aumento en el grupo 5.3 *Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones* por valor de $640.075.998 miles (1) y una disminución en el grupo 5.8 *Otros gastos* por valor de -$10.725.288 miles (2).

1. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

El grupo 5.3 *Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones* presenta una variación de $640.075.993 miles, de noviembre de 2020 a noviembre de 2020, principalmente por la cuenta 5.3.64 Depreciación de bienes de uso público, por valor de $2.329.990 miles, correspondiente a la depreciación efectuada a los tramos férreo de la Dorada – Chiriguana y Bogotá – Belencito; igualmente a la variación de la cuenta 5.3.68 *Provisión litigios y demandas* por valor de $ 638.234.908 miles, más adelanten en las situaciones particulares de los gastos para el mes de noviembre se detalla la situación presentada en esta cuenta.

1. Otros gastos

El grupo 5.8 *Otros gastos*, presenta a noviembre de 2020, una variación por valor de -$10.725.288 miles, frente noviembre de 2019, esencialmente por:

* Una disminución por valor de -$5.563.378 miles, en la cuenta 5.8.04 *Financieros* por menor valor registrado al corte de noviembre de 2020, por conceptos relacionados con procesos judiciales, gastos causados por actualización de intereses, intereses moratorios y actualizaciones de deudas a nombre de los concesionarios.
* Una disminución por valor de -$4.415.901 miles, en la subcuenta 5.8.90.36 *Garantías contractuales - concesiones* por menores valores de retiros del Fondo de Contingencias.

**SITUACIONES PARTICULARES DE LOS GASTOS EN NOVIEMBRE DE 2020**

El aumento presentado en el grupo 5.3 *Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones*, cuenta 5.3.68 *Provisión litigios y demanda,* frente a la vigencia del año anterior, se debió principalmente por la actualización de la condena impuesta a la ANI, en Laudo Arbitral, proceso convocado por Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca Rad. 15811, proferido el 25 septiembre de 2020 y corregido, mediante Auto No. 30 del 7 octubre de 2020, fecha de ejecutoria.

Afectando las siguientes cuentas (i) Se cancelan cuentas de orden DB 912090001 y CR 990505001 valor $1.169.034.858.461,89. (ii) Se registra provisión contable DB 536890001 y CR 270190001 y (iii) a su vez se cancela provisión contable DB 270190001 y se reconoce pasivo real CR 246003001 valor de $806.851.796.508. Laudo arbitral informado por G.I.T. Defensa Judicial Rad. 20207010144353 del 22 de noviembre de 2020.

En el grupo 5.8 Otros gastos, cuenta 5.8.90 gastos diversos, subcuenta 5.8.90.36 Garantías contractuales – concesiones, se registró el valor de $1.976.828 miles, en virtud de la actualización de las cifras de acuerdo con la información suministrada por el Coordinador Grupo interno de trabajo de riesgos memorando No. 20206020157433 del 16de diciembre de 2020, por concepto de no instalación de peajes del proyecto Pacifico 1, atendiendo lo establecido en la Resolución No 20205000015555 del 28 de octubre de 2020.

**MIREYI VARGAS OLIVEROS**

Experto G3 – 06 con funciones de Contador

T.P. No 73619-T